

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA PAF-ATF-I-062-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 14 al 24 de julio de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA (1)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA (2)	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. WSP CANADÁ INC SUCURSAL COLOMBIA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. HIPSITEC S.A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6. ING INGENIERÍA S.A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. CRAING LTDA	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-062-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"

No. INTERNO DEL PROponente: 01

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA
 INTEGRANTES: MANOV INGENIERÍA LTDA (60%)
 FEXXA SAS (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	16 a 19			MANOV: Matrícula renovada el 28/03/2015. FEXXA: Matrícula vigente hasta el 31/03/2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	22 a 26 y 29 a 33			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	22 y 29			MANOV: 30/06/2015 FEXXA: 03/07/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	23 y 29			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	25 y 32			MANOV: El Gerente está autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la compañía, sin límite de cuantía. FEXXA: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22 y 29			MANOV: Bogotá D.C FEXXA: Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22 y 29			MANOV: 7/10/1992 FEXXA: 30/05/2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	22 y 29			MANOV: 7/12/2030 FEXXA: INDEFINIDO
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	25 Y 32			MANOV: El Gerente está autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la compañía, sin límite de cuantía. FEXXA: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	25			MANOV: Dora Alba Sandoval Rodríguez. FEXXA: SAS, no aplica.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	40 y 42			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	45 y 47			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	45 y 47			Expedidos el 6 de julio de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	50, 51, 53 y 54		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	50, 51, 53 y 55		Expedidos el 6 de julio de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	69 a 70		Compañía de Seguros: Liberty Seguros S.A Póliza: 258383
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	71		Recibo de Caja No. 1258214
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	69		10 de julio de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	69		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	69		Valor Asegurado: \$ 60.435.631
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	69		Vigente desde 13/07/2015 hasta 30/11/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	69		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	69		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	69		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	69		MANOV: 60% FEXXA: 40%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Información confirmada el día 15/07/2015 a las 3:52 pm por Nidia Chaparro, Analista.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación Efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	86 y 88		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	62 y 67	Los certificados aportados por los integrantes MANOV INGENIERÍA LTDA y FEXA SAS para acreditar el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, contienen dos manifestaciones de carácter contradictorio, toda vez que inicialmente se indica estar al día en el pago de los aportes al Instituto de Bienestar Familiar - ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y más adelante se señala que se encuentra exento de los mismos por virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 0862 de 2013. Razón por la cual se requiere al proponente para que aclare las certificaciones aportadas, conforme a lo previsto en las disposiciones legales pertinentes.	SUBSANÓ	Mediante documento radicado en Findeter el día 21 de julio de 2015 con No. 15-1-E-027925, el proponente aclaró que los dos integrantes están exentos del pago de aportes al SENA, ICBF y SENA por encontrarse obligados al pago del Impuesto CREE. Así mismo se aportan 15 formatos 2 ajustados.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.					
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	10 a 14			El Representante Legal, Carlos Humberto Novoa Lozano es Ingeniero Mecánico, por lo tanto se aportó abono de la oferta por parte de la Ingeniera Civil María Dolly J. Avila Neita, cuya Tarjeta Profesional con su respectiva vigencia reposan a folios 11 y 13 de la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Las Sociedades son SAS y Ltda.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	36 y 37			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	36			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	36 y 37			RL: Carlos Humberto Novoa Lozano. RLS: Luis Eduardo Bonilla Escobar.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	36			Cláusula 2
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	36			Cláusula 2
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verificó que la carta de presentación se encuentra suscrita y los antecedentes en la Procuraduría.

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verificó que la carta de presentación se encuentra suscrita y que ninguno de los integrantes figura en el listado de contratistas de obra enviado por la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico el 3/07/2015.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	57 y 59			Certificados expedidos por la Policía Nacional el 6/07/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contratoría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA (1) , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-062-2015

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA
INGENIERIA DE PROYECTOS SAS (40%) Y MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (60%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	13			Uno de los integrantes del Consorcio es INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. La matrícula mercantil corresponde al No. 83964. El otro integrante responde a una persona natural de nombre Mary Luz Mejía de Pumarejo quien ejerce una profesión liberal como Ingeniera Civil, según se desprende de su tarjeta profesional No. 17227 CND y Certificado Copnia del 28 de mayo del 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				El otro integrante del Consorcio responde a una persona natural de nombre Mary Luz Mejía de Pumarejo quien ejerce una profesión liberal como Ingeniera Civil, según se desprende de su tarjeta profesional No. 17227 CND y Certificado Copnia del 28 de mayo del 2015.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 17			Uno de los integrantes del Consorcio es persona jurídica (INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.) La matrícula mercantil corresponde al No. 83964 y se identifica con el Nit No. 890.116.722-8
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13			El certificado de Existencia y Representación Legal del integrante del consorcio INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S, fue expedido el 03/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	14			El integrantes del Consorcio - INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. en su objeto social contempla las actividades propias a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 y 19			El Representante Legal del Consorcio es MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO, según documento consorcial cuenta con todas las facultades legales. De igual manera, el Representante Legal de la persona jurídica INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S esta igualmente facultado.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			La persona jurídica INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S está domiciliada en Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			Uno de los integrantes del Consorcio es persona jurídica (INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.) Constituida el 24/10/1985
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			Uno de los integrantes del Consorcio es persona jurídica (INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.) y su término de duración se fijó hasta el 23 de octubre de 2035.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	15			El Representante Legal de la persona jurídica INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S no tiene limitaciones.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16			la persona jurídica INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S tiene como Revisor Fiscal a Auditores de Gestión Ltda - Revisor Fiscal Ppal Pedro Romero Moreno.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	8			Mary Luz Mejía de Pumarejo con C.C. No. 41,659,878 de Bogotá D.C.
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	37			Uno de los integrantes del Consorcio es persona jurídica (INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.) su Representante Legal es el señor Pedro Antonio Gutierrez Visbal, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17,190,137
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39 a 41			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Expedidos el 02/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43 a 45			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Expedidos el 02/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	22			Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1327662-4
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	24			Se encuentra constancia de pago de fecha 02 de julio de 2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	22			Fecha de expedición: /07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22			Valor Asegurado: 560.435.631 (equivale al 10% del presupuesto)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	22			Desde 13/07/2015 hasta 23/11/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	22			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	22			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	22			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. 40% y Mary Luz Mejía de Pumarejo 60%

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47 al 49			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27 al 32			Se allegan por cada uno de los integrantes del consorcio los Formatos No. 2 - Certificado de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral. Por INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. firmó la respectiva certificación el Revisor Fiscal de la compañía.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	27 y 30			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	30			Suscrito por el Revisor Fiscal de INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. Pedro Romero Moreno.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	28 y 29			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 y 6			Mary Luz Mejía de Perdomo, Representante Legal del Consorcio es Ingeniera Civil. Se aporta Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				INGENIERIA DE PROYECTOS es una S.A.S.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	19 y 20			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19 y 20			R.L. Mary Luz Mejía de Pumarejo y R.S. Pedro Gutierrez Visbal
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	19			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	19			Mary Luz Mejía de Pumarejo 60% y Pedro Gutierrez Visbal 40%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	2 al 17			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	19			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	20			Bogotá

Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	39 al 45		No registran Antecedentes de tipo disciplinario y fiscal. Así mismo aportan carta de presentación suscrita.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se aporta carta de presentación suscrita y se verifica que no aparecen reportados como contratistas de obras en el Programa Aguas para la Prosperidad en el listado enviado por la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico el 3/07/2015.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El 15 de julio de 2015, se verificó antecedentes en la página de Internet de la Policía Nacional.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA (2) , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-062-2015



OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILCHAO - CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 11 a 13			El proponente allegó certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada con No. 00327425 del 03/05/1988, renovada el 07/04/22015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 15 a 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 15			Certificado expedido el 09/07/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 18 y 19			El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entender que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad (...). En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 15			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 15			Escritura Pública e inscripción de 1988.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 16			Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 18 y 19			El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entender que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad (...). En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 19			R.F.: Jairo García Perea.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 22			R.L.: Manuel Leopoldo Gongora Sierra, C.C. 19.254.016.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 24 y 25			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Certificados expedidos el día 09/07/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 27 y 28		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 27 y 28		Certificados expedidos el día 09/07/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 32 a 35		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101168348 No. Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 37		El proponente allegó Recibo de Caja No. 210247525 del 10/07/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 32		Fecha de expedición: 10/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 32		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 32		Presupuesto: 604.356.310 Valor Asegurado: \$60.435.631
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 32		Vigencia: Desde el 13/07/2015 hasta el 30/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 32		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 32		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 32		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 14/07/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli/a/default.aspx c. Hora de la consulta: 10:11 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 39		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 30		Certifica el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 30		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 30		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 8 a 9		El Representante Legal del proponente, Manuel Leopoldo Gongora Sierra es Ingeniero Civil con T.P. 2520211709 y certificado expedido por el COPNIA el 12/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5		Se verificó que la carta de suscripción se encuentra debidamente suscrita y que no se encuentra reportado en la Procuraduría.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5		

16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 06/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que el señor Manuel Leopoldo Gongora Sierra no se encuentran reportado.
---	---------------	--	--	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-062-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
 NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA.

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS TOVAR.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	18			La matrícula mercantil fue renovada en 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13			Expedido el 25/06/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	14			Arquitectura, Ingeniería, estudios y diseños.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			Los apoderados o representantes legales cuentan con facultades ilimitadas en desarrollo del objeto social.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			Domicilio en Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	19 a 39			La sucursal se estableció en Colombia el 13/12/2010. Así mismo se aporta documentación para acreditar que la Matriz fue constituida en Canadá el 26/02/1999. María Lucía Fernández Cárdenas como Consul de Canadá, de conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, certifica la Constitución de la Sociedad de conformidad con la Certificado de Atestación que reposa en francés a folios 34 a 39 de la propuesta y que se aporta debidamente traducido al idioma Español a folios 19 a 32.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				Sucursal en Colombia hasta el 06/12/2025 y matriz no registra fecha de finalización de existencia.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				Pricewaterhouse Coopers Ltda.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	6			Se aportó C.C de Jose Luis Tovar Herrera
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigenia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	43			

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42			Expedido el 06/07/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41 a 42			Expedidos el 6 de julio de 2015
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	52 a 60			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 31 CU078315 No. Certificado: 31 CU121947
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	61			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				10/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Presupuesto: \$604.356.310 Asegurado: \$60.435.631
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Desde el 13/07/2015 hasta el 20/11/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Verificada con Angélica Castillo, Asesora de Servicios el día 15 de julio de 2015.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	47			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria [Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013], deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	47			Se aporta certificación expedida por Nelsy González Pimienta,
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	8 a 11			Avala la propuesta el Ingeniero Civil Juan David Navarrete González. Se aporta Tarjeta Profesional No. 80542478 y certificado Copnia para comprobar la vigencia de la misma.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	65			Se aportó certificación suscrita por Nelsy González Pimienta en nombre de Price Water House, donde certifica que la sociedad no puede clasificarse como abierta o cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verificó que la carta de presentación se encuentra suscrita y los antecedentes en la página de la Procuraduría.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verificó que la carta de presentación se encuentra suscrita y que el proponente no se encuentra en el listado de contratistas de obra remitido por la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico el día 03/07/2015.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Consultados en la página web de la Policía el día 14/07/2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-062-2015



OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO «CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA»".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: HIPSITEC S.A

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO OLMOS FRENÁNDEZ-CORUGEDO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 34 y 35			Matrícula N° 563,500 registrada desde el 08 de Febrero de 2013. Última renovación del día 24 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 36 a 38			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 36 a 38			Certificado expedido el día 24/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 36 Vto. a 37 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE		En el Certificado aportado no se corrobora información alguna en materia de Facultades del Representante Legal de la empresa. Por lo tanto, se le requiere para que aclare la información solicitada.	SUBSANÓ	Mediante correo electrónico del 22 de julio de 2015 se aclaró que las facultades del Representante Legal se encuentran en la Escritura de Apoderamiento No. 513 del 25 de mayo de 2015, la cual reposa a folio 22 de la propuesta debidamente apostillada. Así mismo, se aporta la Escritura No. 2854 del 21 de julio de 2015, mediante la cual se protocoliza el mencionado instrumento público. De la revisión de estos documentos, se concluye que el señor Francisco Olmos Fernández Corugedo, tiene facultades para "realizar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones permitidas por el Derecho Civil; Mercantil, Administrativo y por las Leyes Especiales, con la más amplia capacidad negocial [...]"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 36			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 19 y 36			Si bien la Escritura Pública y la inscripción de la sucursal son del año 2013, el proponente allegó Documento de Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Asturias en el que se observa que la casa matriz fue constituida en el año de 2006, razón por la cual, de conformidad con el Artículo 263 del Código de Comercio, al no tener las sucursales personería jurídica, el tiempo de constitución de la empresa principal se hace extensiva a aquellas verificándose de esta manera el requisito exigido.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 36 Vto.			Su término de duración se fijó hasta el día 08 de febrero de 2013.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 38			R.F.: Yules Javier Ortiz Álvarez, C.C. N° 85,462,560
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 6			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folio 7 y 10			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 7 y 10			Certificados expedidos el día 30 de junio y 01 de julio de 2015. Se procedió a consultar la información del Revisor Fiscal de la empresa el día 16/07/2015, ya que la misma no fue aportada.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folio 8 y 11			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 8 y 11			Certificados expedidos el día 30/06/2015. Se procedió a consultar la información del Revisor Fiscal de la empresa el día 16/07/2015, ya que la misma no fue aportada.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 56 a 60			Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A.. No. Póliza: BQ-100006181 No. Anexos: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 56			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 57			Fecha de expedición: 07/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 57			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 57			Valor Asegurado: \$60.435.631 (equivalente al 10% del presupuesto)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 57			Desde 13/07/2015 hasta 23/11/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 57			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 57			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 57			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	N.A				

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Información confirmada en la página web de la Aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 67			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folio 61	El proponente no acredita haber realizado el pago con destino a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar; razón por la cual, se le requiere para que aclare dicha información en el respectivo documento.	SUBSANÓ	Mediante correo electrónico del 22 de julio de 2015 se aportó Formato No. 2 suscrito por Yules Javier Ortiz Álvarez en su calidad de Revisor Fiscal, en el cual se certifica el pago de los aportes.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 61			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 61			Certificado suscrito por Yules Ortiz Álvarez
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4, 12 a 14			Gloria de los Angeles Rodriguez Martinez, Representante Legal Suplente, Ingeniera Civil. A folios 12, 13 y 14 se aporta Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 63			Corresponde a una Sociedad Anónima CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				

Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	N.A			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4		Se verificaron antecedentes en la Procuraduría y que la carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 9 y 18		Certificado de Antecedentes del Representante Legal de la empresa del día 30/06/2015. Certificado de la Representante Legal Suplente e Ingeniera Civil del 30/06/2015. Se procedió a consultar la información en materia judicial del Revisor Fiscal de la empresa el día 16/07/2015, ya que la misma no fue aportada.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los <u>Términos de Referencia</u> .	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente HIPSITEC S.A. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-062-2015

OBJETO: " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO «CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"»"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERIA S.A

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	16			La matrícula mercantil fue renovada el 27 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			Expedido el 10/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14-15			Los literales g y j lo facultan para celebración de contratos relacionados con el objeto social y le presentación de propuestas.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			Constituida el 24/05/1985
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13			Hasta el 30/08/2030
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	15			Arturo Llamas Cano
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	5			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41-43			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Expedidos el 30/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	45-46			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Expedidos el 30/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	20 a 29			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2537119
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	22			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Fecha de expedición: 08/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Valor Asegurado: 560.435.631 (equivalente al 10% del presupuesto)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Desde 13/07/2015 hasta 23/11/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	N.A				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Confirmada con la Analista Graciela Aragón el día 15 de Julio de 2015.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	33			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33			Suscrito por Arturo Llamas Cano.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	7 y 10			Carlos Alberto Bello Avena, Representante Legal, es Ingeniero Civil. A folios 7 y 10 se aporta Tarjeta Profesional y certificado de vigencia del COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		No se aportó certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.	SUBSANÓ	El 22 de julio de 2015, se aportó en Findeter escrito con Rad. 15-1-E-028008, en el cual se aclara que el documento reposa a folio 34, pero se anexa nuevamente. Se corrobora que aunque no se evidenció en la revisión inicial, efectivamente el documento reposa a folio 34 de la propuesta debidamente suscrito por el Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7 y no se encuentran reportes en la Procuraduría.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada sin alteraciones en el numeral 7 y el proponente no se encuentra en la lista de contratistas de obra remitido por la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico el 03/07/2015.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ING INGENIERIA S.A, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-062-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: CRAING LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: SIGIFREDO OSPINA CASTRO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 13			En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil de la sociedad proponente con el No. de matrícula 01156552 del 11/02/2002, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 13 al 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folio 13	El Certificado de Existencia y Representación aportado fue expedido el 12/06/2015, por lo tanto NO CUMPLE con el término de expedición de 30 días calendario exigido en los TDR.	NO SUBSANÓ	
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 15 y 16			El Representante Legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía o que tengan relación con la existencia y funcionamiento de la sociedad. <i>(...)</i> Requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de mil millones (\$1.000.000.00) de pesos. Por el monto del presente proceso no se requiere autorización de la Junta.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 13			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 13			Escritura Pública e inscripción de 2002.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 13			Duración hasta el 30 de Enero de 2027
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El presupuesto de la presente convocatoria es de \$604.356.310, por lo tanto no requiere autorización.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 16			R.F.: Juan Clemente Castro Pinto
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 10			R.L.: Sigifredo Ospina Castro, C.C. 79.396.360.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	20			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20			Certificado expedido el día 24/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 22 y 23			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 26 y 27			Certificados Disciplinarios expedidos el día 24/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	Folios 32 al 37	La póliza aportada se constituyó a favor de Entidades Estatales, se requiere que se ajuste a Entidades Particulares.	NO SUBSANÓ	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-44-101201813 No. Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se hace necesario que el proponente allegue el Recibo por medio del cual se verifique el pago de la prima correspondiente.	SUBSANÓ	El día 15 de julio de 2015, el proponente radicó con No. 0215090321000 en la Fiduciaria Bogotá S.A, comunicación remitiendo el recibo de pago de la póliza y un anexo aclaratorio respecto al contrato. No obstante lo anterior, con posterioridad se hicieron requerimientos respecto a la póliza y no fueron atendidos.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 32			Fecha de expedición: 10/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 32			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 32			Presupuesto: \$604.356.310 Valor Asegurado: 560.435.631
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 32			Vigencia: Desde el 13/07/2015 hasta el 20/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 32			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 32			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 32			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 07/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 03:23 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 25		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 25		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 25		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 9 a 11		El Representante Legal del proponente, Sigfredo Ospina Castro es Ingeniero Civil con T.P. 25202-70077 CND y certificado expedido por el COPNIA el 25/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 5 al 7 - 26 al 27		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 6		

16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 07/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que el señor Sigifredo Ospina Castro no reporta antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	SI	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CRAING LTDA., se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE por las siguientes razones: La propuesta está incurso en causal de rechazo por no aportar la documentación requerida para subsanar los siguientes requerimientos: 1) El Certificado de Existencia y Representación aportado fue expedido el 12/06/2015, por lo tanto NO CUMPLE con el término de expedición de 30 días calendario exigido en los TDR. 2) La póliza aportada se constituyó a favor de Entidades Estatales, se requiere que se ajuste a Entidades Particulares.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/07/2015	PAF-ATF-I-062-2015	\$ 604.356.310	SANTANDER DE QUILICHAO	1
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:		
MANOV INGENIERIA Ltda	800.176.931-1	60%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:		
FEXXA S.A.S	900.091.915-8	40%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:		
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:		
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERIA Ltda	FEXXA S.A.S			
Fecha Carta CC:		01-jul-15			
Monto Carta CC:		\$ 121.000.000			
Expedida por:		BANCOMENA			
Part. (%)	60%	40%			

	MANOV INGENIERIA Ltda	FEXXA S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 121.000.000	\$ 120.871.262	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-062-2015	Presupuesto: \$ 604.356.310	Municipio: SANTANDER DE QUILICHAO
Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MARYLUZ MEJIA PUMAREJO	Nit 1: 41190137	Part. (%) 1: 60%	
Integrante 2: INGENIERIA DE PROYECTOS	Nit 2: 890116722-8	Part. (%) 2: 40%	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA PUMAREJO	INGENIERIA DE PROYECTOS			
Fecha Carta CC:		09-jul-15			
Monto Carta CC:		\$ 120.871.262			
Expedida por:		BANCO OCCIDENTE			
Part. (%)	60%	40%			

	MARYLUZ MEJIA PUMAREJO	INGENIERIA DE PROYECTOS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 120.871.262	\$ 120.871.262	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/07/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-062-2015

Nombre Proponente: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 604.356.310

Nit: 800.032.277-2

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SANTANDER DE QUILICHAO

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES				
Fecha Carta CC:	10-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 120.871.262				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 120.871.262	\$ 120.871.262	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/07/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-062-2015

Nombre Proponente: WSP CANADA INC SUCURSAL

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 604.356.310

Nit: 900.400.646-9

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SANTANDER DE QUILICHAO

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WSP CANADA INC SUCURSAL				
Fecha Carta CC:	13-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 120.871.262				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	WSP CANADA INC SUCURSAL					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 120.871.262	\$ 120.871.262	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-062-2015	Presupuesto: \$ 604.356.310	Municipio: SANTANDER DE QUILICHAO
Nombre Proponente: HIPSITEC S.A		Nit: 900.590.826-1	Tipo Proponente: P. Jurídica
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	

No. Carpeta:

5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIPSITEC S.A				
Fecha Carta CC:	09-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 121.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	HIPSITEC S.A					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 121.000.000	\$ 120.871.262	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-062-2015	Presupuesto: \$ 604.356.310	Municipio: SANTANDER DE QUILICHAO	6
Nombre Proponente: ING INGENIERIA SA	Nit: 890405995-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 		
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 		
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 		
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 		
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA SA					
Fecha Carta CC:	07-jul-15					
Monto Carta CC:	\$ 120.871.262					
Expedida por:	DAVIVIENDA					
Part. (%)						
	ING INGENIERIA SA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 120.871.262	\$ 120.871.262	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/07/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-062-2015

Nombre Proponente: CRAING LTDA

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 604.356.310

Nit: 830.097.971-4

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SANTANDER DE QUILICHAO

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 7

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CRAING LTDA				
Fecha Carta CC:	09-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 120.871.262				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	CRAING LTDA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 120.871.262	\$ 120.871.262	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-062-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	15/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERIA LTDA 60% FEXXA S.A.S. 40%
Representante Legal:	CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica unen INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica unen INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	2. MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	604.356.310	Pesos
	\$	938	SMMLV

Contrato 1

1243 DE 2008

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (TRES BOMBAS CAUDAL UNITARIO 20 L/S), Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR SAN RAFAEL , EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A NEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS DEL ENTORNO Y A LA DESCONTAMINACIÓN DEL RIO BOGOTÁ"

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
24	2	2009
23	11	2009

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 228.402.720,00

Valor (\$MMLV)

459,7

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MANOV INGENIERÍA LTDA 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA CONSTRUCCÓN DE EBAR

Observaciones:

A folio 01106, el proponente anexa certificación Expedida por la CAR, suscrita por MIREYA SAENZ TRUJILLO, en su calidad de Directora Regional, del 15 de diciembre del 2009, mediante la cual se certifica que la firma MANOV INGENIERIA LTDA, realizó a satisfacción el contrato N° 1243 DE 2008, cuyo objeto fue " INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (TRES BOMBAS CAUDAL UNITARIO 20 L/S), Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR SAN RAFAEL , EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A NEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y SANITARIAS DEL ENTORNO Y A LA DESCONTAMINACIÓN DEL RIO BOGOTÁ ", mediante da cual con la sumatoria de los otros contratos el proponente CUMPLE, con lo requerido en los TR. (...) " 1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV."

Cumple:

SI

Contrato 2

300-GAA-CC-484-2005

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LAS OPBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE PUERTO MALLARINO PARA UN CAUDAL DE 2,5 M3/S"

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
6	1	2006
28	4	2008

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 366.432.497,44

Valor (\$MMLV)

794,0

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 MANOV INGENIERIA SOCIEDAD LTDA 60%
 PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A 40%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LAS OPBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE PUERTO MALLARINO PARA UN CAUDAL DE 2,5 M3/S"

Observaciones:

A folio 0107, el proponente anexa certificación expedida por EMCALI EICE - ESP, suscrita por CARLOS HERNAN CEBALLOS, en su calidad de Supervisor de l contrato 300-GAA-CC-484-2005, del 15 de septiembre del 2008, mediante la cual el proponente acredita experiencia en la Interventoría a la construcción de la PTAP de puerto Mallarino con un caudal de 2,5 m3/S, con lo que el proponente da cumplimiento a lo requerido en los TR " 2. MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s."

Cumple:

SI

Contrato 3

UEQ-12-97-CON Y ADICIONAL

Objeto

INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DEL PLAN DE NORMALIZACIÓN DE LA 2ª DA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE QUIBDÓ

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
15	10	1997
14	7	1998

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 131.630.130,00

Valor (SMMLV)

144,3

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MANOV INGENIERIA LTDA 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO 134 L/S

Observaciones:

A folio 0110 a 0111, el proponente anexa certificación expedida por Municipio de Quibdó Unidad Ejecutora, suscrita por MANUEL HORACIO LEMUS CORDOBA, en su calidad de Director de la Unidad Ejecutora, del 25 de julio de 1998, mediante la cual el contratista acredita experiencia en la construcción de la estación de bombeo de la Planta Antigua Optimizada (loma el Cabi) para enviar a la Red Baja Norte 99 l/s y 35 l/s a la Red Baja Sur. para un total de 135lps.n lo que el proponente da cumplimiento a lo requerido en los TR " 2. MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s."

Cumple:

si

Observación General:

Con las certificaciones aportadas, el proponente CUMPLE, con lo requerido en los TR " 1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV." Y " 2. MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s."

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>1. Director de Interventoría – Especialista Hidráulico</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia General: 10 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p>2. Especialista Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico.</p> <p>Experiencia General: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado
 Ministerio de Educación:

ARMANDO DÍAZ SUAREZ	
19.116.047	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
00000-16321CND	
20/01/1977	
SI	
38	
	Magíster en Hidrosistemas
NO	

Observaciones:

A folios 0117 al 0122, el proponente anexa:
 * Copia del Diploma de Pregrado.
 * Copia del diploma de la maestría en Hidrosistemas
 * Fotocopia del diploma de especialista en Ingeniería Ambiental Área Sanitaria.
 * Fotocopia de la tarjeta profesional
 * Vigencia del título.
 Documentación con la cual el profesional acredita la Formación académica requerida en los TR.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 0116)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	A folio 0123 al 0124, el proponente anexa certificación expedida por Carlos Humberto Novoa Lozano, del 25 de mayo del 2015, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, mediante la que certifica que el ingeniero ARMANDO DÍAZ SUAREZ, se desempeñó como Ingeniero Director, Hidrólogo y Especialista Hidráulico en el proyecto " Estudios y Diseños del sistema de tratamiento de Aguas Residuales para la cabecera municipal de la ciudad de Tuluá, Caudal de diseño 750 l/s. Con la acreditación de dicha experiencia aportada por el proponente, el profesional Cumple con lo requerido en los TR. " Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. "	SI	A folio 0123 al 0124, el proponente anexa certificación expedida por Carlos Humberto Novoa Lozano, del 25 de mayo del 2015, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, mediante la que certifica que el ingeniero ARMANDO DÍAZ SUAREZ, se desempeñó como Ingeniero Director, Hidrólogo y Especialista Hidráulico en el proyecto " Estudios y Diseños del sistema de tratamiento de Aguas Residuales para la cabecera municipal de la ciudad de Tuluá, Caudal de diseño 750 l/s. Con la acreditación de dicha experiencia aportada por el proponente, el profesional Cumple con lo requerido en los TR. " Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. "
	A folio 0123 al 0124, el proponente anexa certificación expedida por Carlos Humberto Novoa Lozano, del 25 de mayo del 2015, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, mediante la que certifica que el ingeniero ARMANDO DÍAZ SUAREZ, se desempeñó como Ingeniero Director, Hidrólogo y Especialista Hidráulico en el proyecto " Estudios y Diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Duitama Boyacá, tres módulos de 300l/s (Total 900l/s). Sistema de Filtro percolador con clarificador sedimentario y su Estación Elevadora de aguas residuales (900 l/s)". Con la acreditación de dicha experiencia aportada por el proponente, el profesional Cumple con lo requerido en los TR. " Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. "	SI	A folio 0123 al 0124, el proponente anexa certificación expedida por Carlos Humberto Novoa Lozano, del 25 de mayo del 2015, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, mediante la que certifica que el ingeniero ARMANDO DÍAZ SUAREZ, se desempeñó como Ingeniero Director, Hidrólogo y Especialista Hidráulico en el proyecto " Estudios y Diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Duitama Boyacá, tres módulos de 300l/s (Total 900l/s). Sistema de Filtro percolador con clarificador sedimentario y su Estación Elevadora de aguas residuales (900 l/s)". Con la acreditación de dicha experiencia aportada por el proponente, el profesional Cumple con lo requerido en los TR. " Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. "

Observación General: Con las certificación aportada el profesional da cumplimiento a lo requerido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	JUAN CALOR ABELLO SANCHEZ
No. del Documento de Identificación:	79.397.654
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO ELECTRICISTA
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	CN205-7181
Fecha de expedición de La T.P	29/11/1994
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	20
Título Posgrado:	N/A
Convalidación y homologación de posgrado	NO

Observaciones:	<p>A folios 0117 al 0122, el proponente anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Copia del Diploma de Pregrado. * Copia del diploma de la maestría en Hidrosistemas * Fotocopia del acta de grado * Fotocopia de la tarjeta profesional * Vigencia del título. <p>Documentación con la cual el profesional acredita la Formación académica en los TR.</p>
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 0137)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	A folio 0144 al 0145, el proponente anexa certificación expedida por Carlos Humberto Novoa Lozano, del 5 de septiembre del 2011, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, mediante la que certifica que el ingeniero JUIAN CARLOS ABELLO SANCHEZ, se desempeñó como Especialista Eléctrico y de Control, en el proyecto " Interventoría para los Estudios, Diseño Y construcción de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales de San Rafael, en la ciudad de Girardot (Cundinamarca), supervisión de diseños e interventoría para el suministro e instalación y puesta en marcha de las estaciones de bombeo, equipos de tratamiento, instrumentación y tableros de Control". Con la acreditación de dicha experiencia aportada por le proponente, el profesional Cumple con lo requerido en los TR Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico	si	A folio 0144 al 0145, el proponente anexa certificación expedida por Carlos Humberto Novoa Lozano, del 5 de septiembre del 2011, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, mediante la que certifica que el ingeniero JUIAN CARLOS ABELLO SANCHEZ, se desempeñó como Especialista Eléctrico y de Control, en el proyecto " Interventoría para los Estudios, Diseño Y construcción de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales de San Rafael, en la ciudad de Girardot (Cundinamarca), supervisión de diseños e interventoría para el suministro e instalación y puesta en marcha de las estaciones de bombeo, equipos de tratamiento, instrumentación y tableros de Control". Con la acreditación de dicha experiencia aportada por le proponente, el profesional Cumple con lo requerido en los TR Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico
	folio 0144 al 0145, el proponente anexa certificación expedida por Carlos Humberto Novoa Lozano, del 5 de septiembre del 2011, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, mediante la que certifica que el ingeniero JUIAN CARLOS ABELLO SANCHEZ, se desempeñó como Especialista Eléctrico y de Control, en el proyecto " Estudios y diseños de la Estación Elevadora de Aguas Residuales (900l/S), redes de suministro y planta de tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Duitama Boyacá, para un caudal de 450 l/s. Diseño de Sistemas de Potencia, instrumentación y Control. Especialistas Electromecánicos y de Control", atamiento, instrumentación y tableros de Control". Con la acreditación de dicha experiencia aportada por le proponente, el profesional Cumple con lo requerido en los TR . Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	si	folio 0144 al 0145, el proponente anexa certificación expedida por Carlos Humberto Novoa Lozano, del 5 de septiembre del 2011, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, mediante la que certifica que el ingeniero JUIAN CARLOS ABELLO SANCHEZ, se desempeñó como Especialista Eléctrico y de Control, en el proyecto " Estudios y diseños de la Estación Elevadora de Aguas Residuales (900l/S), redes de suministro y planta de tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Duitama Boyacá, para un caudal de 450 l/s. Diseño de Sistemas de Potencia, instrumentación y Control. Especialistas Electromecánicos y de Control", atamiento, instrumentación y tableros de Control". Con la acreditación de dicha experiencia aportada por le proponente, el profesional Cumple con lo requerido en los TR . " Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.

Observación General: Con las información aportada por el proponente para acreditación de requisitos habilitantes para el profesional Electromecánico de la Fase I y Fase II, se puede evidenciar que el profesional cumple con lo requerido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-062-2015
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	15/07/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA
Integrantes y % de Participación:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 60% INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS 40%
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2. MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 604.356.310	Pesos
	\$ 938	SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO I Y II

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	4	9	2012
Fecha Terminación	3	5	2014
Valor (pesos):	\$ 2.960.353.312,84		
Valor (SMMLV)	4805,8	NOTA: SE LE APLICA EL 77% POR EL PORCENTAJE CONSORCIAL DE LOS 2 SOCIOS	
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	77% = MARYLUZ MEJIA 34% - INGENIERÍA DE PROYECTOS 33%		
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEO		

Observaciones:

A folio 53 el Proponente adjunta el Formato 3 en el cual relaciona el Contrato 080 del 2012 donde señala que el porcentaje de participación en el contrato mencionado correspondiente a la Contratista Maryluz Mejía de Pumarejo es de 34%. A folio 54 el Proponente adjunta el Formato 3 en el cual relaciona el Contrato 080 del 2012 donde señala que el porcentaje de participación en el contrato mencionado correspondiente a la Empresa Ingeniería de Proyectos S.A.S. es de 33%. Igualmente se indica que el Contrato No. 080 de 2012 tuvo un valor final de \$3'844.614.691,84 (la participación fue del 77%, o sea, \$2'960.353.312,84). Con lo mencionado anteriormente, el Proponente cumple con la Condición de Cumplimiento # 1 **"Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV"**.

A folio 55 adjunta certificación emitida por el Fondo de Adaptación y suscrita por Lorena Avila López quien ocupa el cargo de Asesor III - Agua y Saneamiento Básico donde certifica que el Contrato No. 080 de 2012 fue ejecutado por el Consorcio Iteracueducto, el cual se encontraba conformado por Ingeniería de Proyectos S.A.S. (33%), Restrepo y uribe S.A.S. (33%) y Maryluz Mejía de Pumarejo (34%). A folio 56 el proponente allega el Acta de Entrega y Recibo Final de la Interventoría del Contrato 080 de 2012, donde se informa que todas las actividades contractuales fueron ejecutadas en un 100%, además que los elementos suministrados e instalados y las obras ejecutadas objetos de la Interventoría se encuentran en operación y funcionando normalmente.

A folio 58 se puede observar que dentro del alcance del Contrato de Obra No. 089 de 2012 que hace parte del Grupo I incluido en el Contrato de Interventoría No. 080 de 2012, se encuentra la Construcción de una (1) Planta Regional de Tratamiento de Agua Potable de capacidad de 125 l/s en el municipio de Manatí. Con lo mencionado anteriormente, el Proponente cumple con la Condición de Cumplimiento # 2 **"MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s"**.

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	El proponente No. 1 únicamente presenta un (1) contrato, en el cual se denota que la experiencia certificada es válida, con lo cual se cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia.
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p align="center">1. Director de Interventoría – Especialista Hidráulico</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia General: 10 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p align="center">2. Especialista Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico.</p> <p>Experiencia General: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

JORGE HERNAN DOMINGUEZ CASTRO	
79'156.755	
Colombiana	
Ingeniero Civil	
N/A	
25202-19469 CND	
21/11/1985	
SI	
29	
MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL - ÁREA DE RECURSOS HIDRÁULICOS	
N/A	

Observaciones:

CUMPLE FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL MOLINO (LA GUAJIRA)	SI	A folio 77 se presenta certificación emitida por la Ingeniera Consultora Maryluz Mejía de Pumarejo -MMP- actuando como Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó durante 4 meses el cargo como Especialista y Asesor Hidráulico de estudios y diseños del Plan Maestro de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de El Molino (La Guajira). A folio 78 se presenta certificación emanada por la Unidad de Agua Potable y saneamiento Básico del CORPES COSTA ATLÁNTICA y suscrita por Alba Ruth Fernández de Castro quien ocupa el cargo de Coordinadora U.A.P.S.B. CORPES C.A., donde se certifica que la Ingeniera Consultora Maryluz Mejía de Pumarejo ejecutó a satisfacción el Contrato No. CA-143/93. Además, se evidencia los diseños de una PTAP con capacidad de 18 L/s. Para el presente Contrato se evidencia que no se cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia referente a los estudios y diseños de la PTAR y/o PTAP con capacidad de 50 L/s.
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PLATO (MAGDALENA)	SI	A folio 80 se presenta certificación emitida por la Ingeniera Consultora Maryluz Mejía de Pumarejo -MMP- actuando como Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó durante 7 meses el cargo como Especialista y Asesor Hidráulico de estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Plato (Magdalena). A folio 82 se presenta certificación emanada por la Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico del CORPES COSTA ATLÁNTICA y suscrita por Alba Ruth Fernández de Castro quien ocupa el cargo de Coordinadora U.A.P.S.B. CORPES C.A., donde se certifica que la Ingeniera Consultora Maryluz Mejía de Pumarejo ejecutó a satisfacción el Contrato No. CA-095/94. Además, se evidencia los diseños de una PTAP con capacidad de 150 L/s. Para el presente Contrato se evidencia que se cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia (50 L/s).

Observación General: El profesional propuesto cumple en los Contratos No. 1 y 2 para el requerimiento referente a la participación como Director y/o Especialista Hidráulico, pero solo en el Contrato No. 2 cumple lo referente a "Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la **construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s**".

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

MARCO ANTONIO QUIMBAY CASTRO	
79'140.643	
Colombiano	
Ingeniero Electricista	
N/A	
25205-05122	
23/12/1981	
SI	
33	
N/A	

Observaciones:

CUMPLE FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	Estación de bombeo de Puente Abadía para el Acueducto de Villavicencio (Meta) que incluye Línea MT 13.2 KV, acometida subterránea 15 KV subestación capsulada de 1.250 KVA 13200 v/4160 V CCM para acometidas parciales de fuerza y equipos de bombeo para 3 motobombas de 600 H.P. celdas de baja tensión, centro de control de motores CCM para válvulas motorizadas e instalaciones auxiliares.	SI	A folio 87 formato donde relaciona el estudio mencionado donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo como Especialista Electromecánico. Al respecto, en dicho documento no se puede evidenciar que la Estación de bombeo cumpla con la capacidad requerida (50 L/s). En este sentido, se denota que no se cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s" .
	Estudios y diseños Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Plato (Magdalena)	SI	A folio 96 se presenta certificación emitida por la Ingeniera Consultora Maryluz Mejía de Pumarejo -MMP- actuando como Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó durante 4 meses el cargo como Especialista y Asesor Electromecánico de los estudios y diseños de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de Plato (Magdalena). A folio 97 se adjunta Acta de Terminación del Contrato de Consultoría CA-095-94 emanada por la Unidad de Agua Potable y saneamiento Básico del CORPES COSTA ATLÁNTICA y suscrita por Alba Ruth Fernández de Castro quien ocupa el cargo de Coordinadora U.A.P.S.B. CORPES C.A., donde se certifica la aprobación de los estudios y diseños del Contrato No. CA-095-94. Además, se evidencia los diseños de bombeo de agua filtrada con capacidad de 150 L/s. En este sentido, se denota que se cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia "Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s" . A folio 98 se adjunta Acta de Recibo Final del Contrato de Consultoría CA-095-94 suscrita por Alba Ruth Fernández de Castro quien ocupa el cargo de Coordinadora U.A.P.S.B. CORPES C.A. y la Ingeniera Consultora Maryluz Mejía de Pumarejo, donde se deja constancia que se entregó la totalidad de los documentos, memorias y planos de estudios y diseños del contrato mencionado.

Observación General: El proponente presenta dos (2) contratos, de los cuales se denota que la experiencia certificada cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-062-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.
Fecha de diligenciamiento	24/07/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS
Integrantes y % de Participación:	NA
Representante Legal (S):	MANUAL LEOPOLDO CONGORA SIERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	2. MÍNIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	604.356.310	Pesos
\$	938	SMMLV

Contrato 1

PAF-ATF-I-003-2013

Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de obras de Acueducto y Saneamiento, al contrato "Construcción planta de tratamiento La Nueva Aurora y obras complementarias, Municipio de Pereira- Risaralda"

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
2	5	2013
31	1	2015

Fecha Terminación

Valor en CAD

Valor en US

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

\$ 463.676.613,00
719,6
Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

Interventoría de construcción de planta de agua potable superior a 80 lps

En los folios 60 y 61 se presenta certificado de FIDUCIARIA BOGOTA, suscrita por el Representante Legal Carolina Lozano Ostos, donde especifica el porcentaje de participación del 50% del oferente Estudios Técnicos y Construcciones SAS dentro del Consorcio Aguas de Colombia Grupo 5. En el mismo, se certifica la construcción de una planta de tratamiento La Nueva Aurora con un caudal de 600 l/s.

Observaciones:

A folio 62 se anexa certificación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. firmado por el Subgerente Técnico y el supervisor del contrato.

En los folios 63 y 64 aportan el acta de terminación de actividades del contrato de interventoría, suscrita por el Representante Legal del Consorcio Aguas de Colombia Grupo 5, y el supervisor del contrato por parte de FINDETER, Juan Camilo Quintero Serna.

En los folios del 65 al 93 se anexa el acta de entrega y final de las obras, suscritas por el Director de la interventoría-Manuel Gongora Sierra y el Representante Legal del contratista- Nestor Zuluaga Hoyos.

Con este contrato se acredita la condición particular establecida en los términos de referencia que señala: *MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.*

Cumple:

SI

Contrato 2

PAF-ATF-I-003-2013

Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de obras de Acueducto y Saneamiento, al contrato "Optimización planta Niza y construcción de líneas de bayaos en el sector de la Planta de Luis Prieto Gómez del municipio de Manizales

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
16	5	2013
30	11	2014

Fecha Terminación

Valor en CAD

Valor en US

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

\$ 429.537.181,00
697,3
Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

Observaciones:

En los folios 60 y 61 se presenta certificado de FIDUCIARIA BOGOTA, suscrita por el Representante Legal, Carolina Lozano Ostos, donde especifica el porcentaje de participación del 50% del oferente Estudios Técnicos y Construcciones SAS dentro del Consorcio Aguas de Colomiba Grupo 5. En el mismo se certifica la optimización de una planta de 600l/s.

A folios 94 y 95 se anexa el acta de terminación de actividades del contrato de interventoría, suscrita por el Representante Legal de la Interventoría y el Supervisor de Findeter- Juan Camilo Quintero Serna.

A folio 96 se anexa certificación del subgerente técnico de Aguas de Manizales S.A. E.S.P., Alejandro Estrada Carmona, con fecha del 16 de marzo del 2015, donde especifica que el tipo de obra realizada corresponde a una planta de tratamiento de Agua Potable tipo convencional.

A folios del 97 al 145 se anexa el acta de entrega y recibo final del contrato de obra PAF-ATF-045-2013, suscrita por Representante Legal del Contratista-Nestor F Zuluaga Hoyos y el Director de la interventoría- Manuel L. Gongora Sierra.

Con este contrato se acredita la condición particular establecida en los términos de referencia que señala: *MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.*

Cumple:	SI
----------------	----

Observacion General:	<p>Con los Contratos 1 y 2 acredita la condición particular señala en los términos de referencia que señala: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.</i></p> <p>Igualmente, se acredita la condición <i>MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.</i></p>
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director de Interventoría – Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia General: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico. Experiencia General: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	ALICIA DEL CARMEN MONICA MARIA GONGORA SIERRA
No. del Documento de Identificación:	51.584.629
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniera Civil
Convalidación y homologación de título	
Ministerio de Educación:	
No. Tarjeta Profesional:	2520207833 CND
Fecha de expedición de La T.P.	24/08/1982
Vigencia título:	
Años de experiencia	33 años
Título Posgrado:	Magister en Evaluación de Impacto Ambiental
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	NA

Observaciones:	<p>El posgrado relacionado en el folio 59 es Magister en Evaluación de Impacto Ambiental y no en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria de conformidad con los requisitos de formación académica establecida en los términos de referencia. Igualmente no acredita documentalmente el título de posgrado.</p> <p>Es por ello, que se deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de la formación académica solicitada en los términos de referencia.</p> <p>Pese a que el proponente en el Formato 3A aportado a folio 147 a 148 señala experiencia para convalidar el título de posgrado, no es posible que la misma sea aceptada, toda vez que no se estableció la regla de convalidación en los términos de referencia, por lo cual dicha experiencia no es tenida en cuenta.</p>
Observaciones subsanación:	<p>Teniendo en cuenta el concepto y directriz emitido por la Dirección de Contratación, se convalida el posgrado en el área hidráulica teniendo en cuenta dos contratos adicionales ejecutados y certificados por DANIEL GONGORA AVILA, Gerente administrativo de la firma Estudios Técnicos, así: el diseño para la actualización de una Planta existente de agua potable y la construcción de una nueva tipo convencional con capacidad de 250 lps para el municipio de MOCOA y el diseño hidráulico de una planta de tratamiento de agua potable convencional con una capacidad de 150 lps para un acueducto regional de Guamuez- La Hormiga en el Putumayo.</p>

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 153 Y 154)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
<p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p> <p>ó</p> <p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p>	<p>Especialista hidráulico en los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado sanitario de Mocoa, con actividad específica en el diseño de la planta de agua potable tipo convencional capacidad 150lps</p>	SI	<p>En el folio 153 y 154 presenta certificación de ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA, suscrita por Daniel A Gongora Avila, Subgerente Administrativo donde especifica que Alicia del Carmen Gongora Sierra laboró como especialista hidráulico en el contrato 035/1999, durante el periodo comprendido desde 4 de noviembre de 1999 a el 20 de octubre del 2.000 y ejecutó actividades de diseño de la planta de tratamiento de agua potable tipo convencional capacidad de 150 lps</p>	
	<p>Diseños para la Construcción del Acueducto Regional del Valle del Guamuez, la Hormiga y Putumayo con actividades específicas en el Diseño hidráulico de la planta de tratamiento de agua potable tipo convencional capacidad de 150 lps</p>	SI	<p>En el folio 153 y 154 presenta certificación de ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA, suscrita por Daniel A Gongora Avila, Subgerente Administrativo donde especifica que Alicia del Carmen Gongora Sierra laboró como especialista hidráulico en el contrato 1754/2000, durante el periodo comprendido desde 14 de enero del 2002 a el 24 de julio del 2.002 y ejecutó actividades de diseño hidráulico de la planta de tratamiento de agua potable tipo convencional con capacidad de 150 lps.</p>	
Proyectos para convalidar título				
	<p>Diseño de la planta de tratamiento de agua potable tipo convencional capacidad de 250 lps, para el municipio de MOCOA, Putumayo</p>	SI	<p>CONTRATO DE CONVALIDACION: En el folio 153 y 154 presenta certificación de ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA, suscrita por Daniel A Gongora Avila, Subgerente Administrativo donde especifica que Alicia del Carmen Gongora Sierra laboró como especialista hidráulico en el contrato 710/2011, durante el periodo comprendido desde 22/03/2012 al 28/12/2012 y ejecutó actividades de diseño de la planta de tratamiento de agua potable tipo convencional capacidad de 250 lps, para el municipio de MOCOA, Putumayo</p>	
	<p>Diseño hidráulico y tratamiento de agua residual Funza PTAR tipo lodos activados con un caudal de 203 lps, Facatativa PTAR tipo lodos activados con un caudal de 287 lps. Madrid PTAR tipo lodos activados con un caudal de 164 lps</p>	SI	<p>En el folio 153 y 154 presenta certificación de ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA, suscrita por Daniel A Gongora Avila, Subgerente Administrativo donde especifica que Alicia del Carmen Gongora Sierra laboró como especialista hidráulico en el contrato 543/2011, durante el periodo comprendido desde 11 de enero del 2011 al 11/09/2011 y ejecutó actividades de diseño hidráulico y tratamiento de agua residual Funza PTAR tipo lodos activados con un caudal de 203 lps, Facatativa PTAR tipo lodos activados con un caudal de 287 lps. Madrid PTAR tipo lodos activados con un caudal de 164 lps</p>	

Observación General: El profesional cumple con los requisitos establecidos en los terminos de referencia y se tiene en cuenta la observación presentada con respecto a la convalidación del título de posgrado por proyectos adicionales a los requeridos.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

CARLOS ENHELVERT ZAMBRANO CORTES	
93.292.775	
Colombiana	
Ingeniero Mecánico	
NO	
RS205-27326	
01/09/1997	
SI	
18	
NA	
NA	

Observaciones:	NO anexa la cédula de ciudadanía. En el folio 159 anexa certificación del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines, suscrita por Marco Antonio Gómez Alborno, Secretario Ejecutivo, con fecha del 10 de julio del 2015, donde hace constar que el citado ingeniero tiene matrícula profesional No RS205-27326 y se encuentra vigente.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 160 y 161)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	<p>Especialista electromecánico para El Plan Maestro de los Alcantarillado Sanitario y Pluvial y el Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de Mosquera, desarrollo actividades de diseño de automatización y montaje electromecánico de estaciones de bombeo de aguas residuales (3 unidades) de 60 l/s 15 HP</p> <p>Especialista electromecánico para el diseño de detalle para la construcción de obras de saneamiento en los municipios de la cuenca del Río de Bogotá, Paquete 2, desarrollo actividades de diseño electromecánico de las plantas de Tratamiento de Agua Residual para municipios ubicados en el departamento de Cundinamarca Funza: Caudal de diseño 203 l/s Facatativa: Caudal de diseño 287 l/s Madrid: Caudal de diseño 164 l/s Mosquera: Caudal de diseño 216 l/s</p>	<p>SI</p> <p>SI</p>	<p>En el folio 160 y 161 se presenta certificación suscrita por el Sub-gerente Administrativo DANIEL A GONGORA AVILA, de la firma ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA, fechada el 10 de febrero del 2014 donde especifica que el ingeniero CARLOS ENHELVERT ZAMBRANO CORTES, ha laborado como especialista electromecánico en el contrato 008/2003, desarrollando actividades de diseño de automatización y montaje electromecánico de estaciones de bombeo de aguas residuales (3 unidades) 3 unidades de 60 l/s 15HP durante el periodo comprendido del 16 de mayo del 2005 al 10 de junio del 2006</p> <p>En el folio 160 y 161 se presenta certificación suscrita por el Sub-gerente Administrativo DANIEL A GONGORA AVILA, de la firma ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA, fechada el 10 de febrero del 2014 donde especifica que el ingeniero CARLOS ENHELVERT ZAMBRANO CORTES, ha laborado como especialista electromecánico en el contrato 543/2011, desarrollando actividades de estudios y diseño de las plantas de tratamiento de Agua Residual de los municipios de Funza, Facatativa, Madrid y Mosquera durante el periodo comprendido del 29 de febrero del 2012 al 23 de diciembre de 2013</p>

Observación General: El profesional CARLOS ENHELVERT ZAMBRANO CORTES, cumple con los requerimientos estipulados en los TDR, relacionados con la experiencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-062-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.
Fecha de diligenciamiento	23/07/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	NA
Representante Legal (S):	JOSE LUIS TOVAR HERRERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O EN INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados Y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:	1	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	2. MÍNIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 604.356.310	Pesos
	\$ 938	SMMLV

Contrato 1
Objeto

SN
Diseño y administración de la construcción de la planta de tratamiento de agua potable para la ciudad de Barrie, Ontario Canada.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	1	2005
Fecha Terminación	31	12	2010
Valor en CAD	7.100.000,00		
Valor en US	5.715.113,76		
Valor (pesos):	\$ 13.559.850.360,39	2372,63	
Valor (SMMLV)	25.113,13		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	Diseño y administración de la construcción de la planta de tratamiento de agua potable		
Observaciones:	<p>En los folios 0074 a 0075 se presenta certificado emitido por la Corporación de la Ciudad de Barrie, firmado por el Gerente de Planeación y Desarrollo de instalaciones, donde se evidencia que el proponente ejecutó el contrato a satisfacción y la Interventoría por valor de 7.100.000 dólares canadienses. Igualmente se evidencia la capacidad de la planta de 60.000 m3/día</p> <p>En los folios 0079 a 0080 se presenta documento en idioma español, traducción oficial y en los folios 0085 a 0090 se evidencia imágenes de la construcción de la planta de tratamiento.</p>		

Cumple: SI

Contrato 2

D2004-020

Objeto

Pre-diseño, diseño de detalle, estudio de factibilidad, gerencia de proyecto, administración contractual e interventoría de obras de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales en Clarington, Ontario

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	2	2002
2	5	2008

Fecha Terminación

Valor en CAD

Valor en US

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

\$ -

0,0

Persona Jurídica

100%

Observaciones:

En los folios 0092 a 0096 se presenta certificado emitido por El Municipio Regional de Durham, firmado por el Director de Servicios Ambientales, donde se evidencia que el proponente ejecuto el contrato a satisfacción. Sin embargo, en dicha certificación, en los servicios prestados no se evidencia actividades realizadas de interventoría, así como tampoco el valor de la Interventoría.

El proponente allega documentos en los cuales se puede verificar que en el desarrollo del contrato D2004-020 se ejecutaron actividades correspondientes a la interventoría de obra.

Observaciones subsanación:

Sin perjuicio de lo anterior no es posible verificar el valor correspondiente a las actividades realizadas y que corresponden a la interventoría de Obra, por lo tanto cumple lo solicitado para acreditar experiencia específica pero no es tenida en cuenta para acreditar la condición particular de valor

Cumple:

SI



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director de Interventoría – Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia General: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico. Experiencia General: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)



Profesional 1:	JAVIER IGNACIO OJEDA LOPEZ
No. Del Documento de Identificación:	79.414.443
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	
Ministerio de Educación:	NA
No. Tarjeta Profesional:	2520237251 CND
Fecha de expedición de La T.P	22/11/1990
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	25
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería Civil
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	NA

Observaciones:	El título de posgrado es como Magister en Ingeniería Civil, sin embargo, NO evidencia estudios en el área de hidráulica y/o sanitaria, requisitos solicitados en los Términos de Referencia. Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación del título de posgrado que permita acreditar los requisitos de formación académica establecida en los Términos de Referencia.
Observaciones Subsanación:	El proponente dentro de la propuesta a folio 114 y ratifica con documentación presentada en los tiempos establecidos por la entidad certificado de notas en donde es posible verificar que el magister en ingeniería civil cumple con los solicitados en los TDR, esto es "posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria"

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 99)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
	Construcción del tratamiento primario, formulación del Plan de Manejo Ambiental y Diseño de todas las Etapas para el tratamiento de aguas residuales domésticas y construcción redes matrices sistema de acueducto municipio de Granada-Meta. Estructuras Diseñadas: Tratamiento preliminar, desarenador, sedimentador primario, espesador de lodos, digestor anaerobio de lodos. Caudal de diseño: 180 L/S.	SI	En los folios 116 a 117 se presenta certificación de fecha 30 de enero de 2009, en la cual Bernardo Torres Sabagal, Gerente General de la firma PROTERRA certifica que Javier Ignacio Ojeda López se desempeñó como Ingeniero Director de Diseño desde el 1/11/2006 hasta el 30/01/2009, participando en el siguiente proyecto Construcción del tratamiento primario, formulación del Plan de Manejo Ambiental y Diseño de todas las Etapas para el tratamiento de aguas residuales domésticas y construcción redes matrices sistema de acueducto municipio de Granada-Meta. Estructuras Diseñadas: Tratamiento preliminar, desarenador, sedimentador primario, espesador de lodos, digestor anaerobio de lodos. Caudal de diseño: 180 L/S y ejecutado entre abril de 2008 a agosto de 2008.	
Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	Mantenimiento correctivo requerido para los equipos y sistemas que componen las plantas de tratamiento de agua residual PTAR y planta de tratamiento de agua potable PTAP, en el complejo penitenciario Jamundi (COIAM), Valle del Cauca- Unión Temporal HID-GEN 2013	SI	En el folio 119 se presenta certificación de fecha 5 de agosto de 2014, firmada por Clara Ines Rengifo, Directora Administrativa de la firma WSP COLOMBIA S.A.S. en donde certifica que Javier Ignacio Ojeda durante el periodo entre el 15/09/2013 y el 10/03/2014 fue el Director de Proyecto para el Mantenimiento correctivo requerido para los equipos y sistemas que componen las plantas de tratamiento de agua residual PTAR y planta de tratamiento de agua potable PTAP, en el complejo penitenciario Jamundi (COIAM). De igual manera, en los folios 122 a 137 se presenta el Acta de entrega y Recibo Final del contrato de obra para el Mantenimiento correctivo requerido para los equipos y sistemas que componen las plantas de tratamiento de agua residual PTAR y planta de tratamiento de agua potable PTAP, en el complejo penitenciario Jamundi (COIAM). Sin embargo, en los documentos referidos (Certificación y Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra) NO se evidencia que se hayan ejecutado estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s, de conformidad con el requisito establecido en los términos de referencia.	Mediante la documentación presentada inicialmente a folio a folio 127 y 128 y mediante la documentación aportada por el proponente en los tiempos establecidos por la entidad es posible verificar que el profesional cumple con el requisito de experiencia específica solicitada en los TDR, sin embargo mediante esta certificación no da cumplimiento al requisito particular que es una capacidad de 50 lps. Sin perjuicio de lo anterior la certificación es tenido en cuenta
	Elaboración diseño optimización sistema de alcantarillado cabecera municipal de mercaderes, departamento del Cauca, incluye estudios y diseños de PTAR del sistema 1 (Barrios El Porvenir y Villa Paz y zona de desarrollo futuro 1) y PTAR del sistema 2 (resto del área urbana y zona de desarrollo futuro 2)	SI	En el folio 145 se presenta certificación de fecha 26 de diciembre de 2012 firmada por Clara Inés Rengifo Saavedra, Directora Administrativa y Financiera de la firma Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S. en donde certifica que Javier Ignacio Ojeda López ha prestado los servicios profesionales como Coordinador y Especialista en Plantas de Tratamiento durante el periodo entre el 26/04/2010 y el 23/11/2010 para el contrato 11 de 2010. Elaboración de diseño optimización sistema de alcantarillado cabecera municipal de mercaderes, departamento del Cauca. Así mismo, en los folios 146 a 151 se presenta el Acta de Liquidación Final del Contrato 11 de 2010, firmada el 9 de diciembre de 2011, firmada por el Gerente, Subgerente Técnico, Supervisor e Interventor de Emcaservicios S.A. E.S.P. y el Representante Legal del Consorcio CRA-Perez Carrasco, en donde se evidencia que dentro de las actividades ejecutadas están la elaboración del diseño hidráulico de la PTAR del sistema 1 (El Porvenir y Villa Paz y la zona de desarrollo futuro1) y la elaboración del diseño hidráulico de la PTAR del sistema 2, del resto del área urbana y la zona de desarrollo futuro 2. Sin embargo, en los documentos presentados (Certificación y Acta de Liquidación) NO se evidencia las capacidades de las plantas diseñadas, de conformidad con el requisito establecido en los términos de referencia.	Mediante la documentación presentada inicialmente a folio a folio 145 y mediante la documentación aportada por el proponente en los tiempos establecidos por la entidad es posible verificar que el profesional cumple con el requisito de experiencia específica solicitada en los TDR, sin embargo mediante esta certificación no da cumplimiento al requisito particular que es una capacidad de 50 lps. Sin perjuicio de lo anterior la certificación es tenido en cuenta .

Observación General:

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	HECTOR FORERO AREVALO
No. del Documento de Identificación:	17.169.299
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniero Mecánico
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	11070
Fecha de expedición de La T.P	20/09/1971
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	44
Título Posgrado:	NA
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones: El profesional propuesto cumple con la formación académica solicitada en los Términos de Referencia.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO XXX)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	Estudios y diseños hidráulicos, mecánicos y eléctricos de los sistemas de bombeo de aguas residuales y aguas lluvias para las plantas de tratamiento de aguas residuales de 16 municipios del departamento de la Guajira	SI	En el folio 176 se presenta la certificación del 14 de diciembre de 2011, expedida por el Subgerente Técnico de la firma Estudios Técnicos y Construcciones LTDA, Tulio Gutierrez Correal, en la cual certifica que Hector Forero Arevalo, realizó bajo subcontrato para su firma, entre mayo a diciembre de 2011 los estudios y diseños hidráulicos, mecánicos y eléctricos de los sistemas de bombeo de aguas residuales y aguas lluvias para las PTARS de 16 municipios del departamento de la Guajira.
	Estudios y diseños de las siguientes estaciones de bombeo del Plan Maestro de alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Mosquera para los proximos 30 años: Centro - Car, Capacidad: 60 l/s Centro - Guali, Capacidad: 13 m3/s Sur Oriente - El Porvenir, Capacidad: 6 m3/s aguas lluvias, Lagunas Centro: Capacidad: 60 l/s y Lagunas Sur-Oriente.	SI	En el folio 178 se presenta la certificación del 21 de mayo de 2008, expedida por el Subgerente Administrativo de la firma Estudios Técnicos y Construcciones LTDA, Daniel Góngora Avila, en la cual certifica que Hector Forero Arevalo, realizó entre septiembre de 2005 y agosto de 2006 en calidad de Ingeniero Mecánico Hidráulico los estudios y diseños de estaciones de bombeo del plan maestro de alcantarillado con capacidades de 60 l/s.

Observación General: El Profesional Hector Forero Arevalo, propuesto para el cargo Especialista Electromecánico cumple con los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - HIPSITEC S.A

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-062-2015
Objeto	La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica a la ejecución condicional en Fases del Proyecto "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales zona Urbana del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.
Fecha de diligenciamiento	15/07/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	HIPSITEC S.A.
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ CORUGEDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O EN INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	1	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	2. MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 604.356.310 Pesos
	\$ 938 SMMLV

Contrato 1

Objeto Asistencia Técnica para la Dirección de obras de abastecimiento y saneamiento en la provincia de Asturias y diseño de proyectos modificados, para el proyecto y ejecución de las obras de la estación de tratamiento de aguas potables del sistema Aramo-Quiros del abastecimiento de agua a Oviedo, T.M Ribera de Arriba (Asturias).

Fecha Inicio	21	6	2008
Fecha Terminación	20	10	2010
Valor (pesos):	\$ 15.282.679.126,91		
Valor (SMMLV)	29675,1		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UTE HIPSITEC S.A 60%		
Actividades asociadas:	Línea de agua: Medida y regulación de caudal de las aguas procedentes de manantiales y del Embalse de Alfllorios, obra de llegada, tamizado de sólidos, regulación de caudales a línea de tratamiento, cámaras de preozonización, mezcla rápida, floculación, decantación, esterilización con cloro y medida de caudal de agua tratada. Línea de fangos: Depósito de recuperación de agua de lavado de filtros, recirculación de fangos, purga de los decantadores a tubería de evacuación. Instalaciones auxiliares: Bombeo de arrastre de cloro, bombeo de refrigeración, redes.etc. Caudal Tratado 1500 l/s (3 líneas de tratamiento de 500l/s cada una). A folio 85 a 87 el proponente adjunta certificación expedida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, donde certifica que la empresa HIPSITEC S.A, fue adjudicataria de los servicios de "Asistencia Técnica para la Dirección de Obras de Abastecimiento y Saneamiento en la Provincia de Asturias y Diseño de proyectos modificados", ha realizado los mismos de acuerdo con las condiciones contractuales fijadas en pliegos y contratos, a entera satisfacción de quien suscribe. Firmado por Director de Asistencia Técnica de la Confederación Hidrográfica de Cantábrico.		
Observaciones:	Con este contrato se acredita la condición establecida en los términos de referencia que señala: <i>MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s. y Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.</i>		

Cumple: SI

<p>Observacion General:</p>	<p>A folio 85 a 87 el proponente adjunta certificación expedida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, donde certifica que la empresa HIPSETEC S.A, fue adjudicataria de los servicios de "Asistencia Técnica para la Dirección de Obras de Abastecimiento y Saneamiento en la Provincia de Asturias y Diseño de proyectos modificados", ha realizado los mismos de acuerdo con las condiciones contractuales fijadas en pliegos y contratos, a entera satisfacción de quien suscribe. Firmado por Director de Asistencia Técnica de la Confederación Hidrográfica de Cantábrico.</p> <p>A folio 85 a 87 el proponente adjunta certificación expedida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, donde certifica que la empresa HIPSETEC S.A, fue adjudicataria de los servicios de "Asistencia Técnica para la Dirección de Obras de Abastecimiento y Saneamiento en la Provincia de Asturias y Diseño de proyectos modificados", ha realizado los mismos de acuerdo con las condiciones contractuales fijadas en pliegos y contratos, a entera satisfacción de quien suscribe. Firmado por Director de Asistencia Técnica de la Confederación Hidrográfica de Cantábrico. En la ual se mencionan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Supervisión, seguimiento y control de las obras de saneamiento y abastecimiento en la provincia de Asturias. *Verificación de la calidad de los componentes instalados. *Comprobación, corrección y ajustes a los programas de trabajo. Para los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> -Línea de agua: Medida y regulación de caudal de las aguas procedentes de manantiales y del Embalse de Alfílorios, obra de llegada, tamizado de sólidos, regulación de caudales a línea de tratamiento, cámaras de preozonización, mezcla rápida, floculación, decantación, esterilización con cloro y medida de caudal de agua tratada. Línea de fangos: Depósito de recuperación de agua de lavado de filtros, recirculación de fangos, purga de los decantadores a tubería de evacuación. Instalaciones auxiliares: Bombeo de arrastre de cloro, bombeo de refrigeración, redes.etc. Caudal Tratado 1500 l/s (3 líneas de tratamiento de 500l/s cada una). <p>Por lo anterior esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente.</p>
------------------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director de Interventoría – Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia General: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico. Experiencia General: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)



DIRECTOR DE INTERVENTORIA-ESPECIALISTA HIDRÁULICO	
Profesional 1:	NICANOR VILLARREAL ESCANDON
No. del Documento de Identificación:	72.203.446
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	NA
Ministerio de Educación:	NA
No. Tarjeta Profesional:	0820279823 ATL
Fecha de expedición de La T.P	17/02/2000
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	15 AÑOS
Título Posgrado:	especialización en ingeniería de saneamiento ambiental
Convalidación y homologación de posgrado	NA
Ministerio de Educación:	NA

Observaciones:	Afolio 91 aporta copia d ela cedula, a folio 92 fotocopia d el amatrícula, a folio 93 fotocopia del COPNIA, 94 certificación de Título Universitario, 95 a 96 certificación de la Especialización, del folio 97 a folio 99 adjunta los antecedentes. Con la documentaciónm aportada el profesional cumple con la formación academica.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 100 a 101)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	A folio 100 se presenta certificación expedida por el secretario de Planeación y de Obras Pública de Chiriguana, en donde indica que el Ingeniero Civil Nicanor Villarreal Escandon ejecutó el contrato de prestación de servicios 017 de agosto 8 de 2003 cuyo objeto es: Revisión y Diseño del Sistema de Alcantarillado y de la Planta de Tratameinto de Aguas Residuales con capacidad de 69 l/s del corregimiento de RinconHondo, Municipio de Chiriguaná.	SI	Con la certificación aportada para el profesional Especialista Hidraulico, se cumple con lo exigido en los TR.
Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	A folio 101 se presenta certificación expedida por el secretario de Planeación y de Obras Públicas de Chiriguaná, en donde indica que el Ingeniero Civil Nicanor Villarreal Escandon ejecutó el contrato de prestación de servicios de febrero 9 de 2004 cuyo objeto es: Revisión y Diseño del Sistema de Alcantarillado y de la Planta de Tratameinto de Aguas Residuales con capacidad de 10 l/s del corregimiento de Poponte, Municipio de Chiriguaná.	SI	Con la certificación aportada para el profesional Especialista Hidraulico, se cumple con lo exigido en los TR.

Observación General: Con las certificaciones aportadas para el profesional Especialista Hidraulico, se cumple con lo exigido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	RAMIRO RUEDA GELVEZ / ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO
No. del Documento de Identificación:	13.841.606
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniero Electricista
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	68205-16917
Fecha de expedición de La T.P	24/03/1985
Vigencia título:	NO
Años de experiencia	30 AÑOS
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado	

Observaciones:	A folio 103 aporta la matrícula profesional y copia de la cedula, a folio 104 aporta el diploma como Ingeniero Electricista, a folio 105 copia del Acta de Grado, a folio 106 aporta la certificación del consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines del 24 de noviembre de 2014 la cual no es vigente, Sin embargo verificando en la pagina http://consejoprofesional.org.co/inicio/verconsultacel.php se encontró que el profesional propuesto no registra sanciones. A FOLIO 107 A 109 aporta los antecedentes.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 110)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	A folio 110 el gerente de Planeación y Desarrollo de la Sociedad de cuedcuto, Alcantarillado y Aseo de B/Q SA E.S.P. hace constar que el ingeniero Ramiro Rueda Gelvez, ejecutó entre otros los siguientes proyectos: Diseño para la Optimización de la Estacion de Bombeo de Aguas Residuales de San Andresito del Sistema de Tratamiento de Barranquilla, con capacidad para 150l/s.	SI	Con la certificación aportada para el profesional Especialista Electromecánico, se cumple con lo exigido en los TR.
	A folio 110 el gerente de Planeación y Desarrollo de la Sociedad de cuedcuto, Alcantarillado y Aseo de B/Q SA E.S.P. hace constar que el ingeniero Ramiro Rueda Gelvez, ejecutó entre otros los siguientes proyectos: La Interventoría de los Montajes Electromecánicos de la Subestación Eléctrica y Estación de Bomba del Sistema de Saneamiento de Barranquilla, con capacidad para 150 l/s.	SI	Con la certificación aportada para el profesional Especialista Electromecánico, se cumple con lo exigido en los TR.

Observación General: A folio 103 aporta la matrícula profesional y copia de la cedula, a folio 104 aporta el diploma como Ingeniero Electricista, a folio 105 copia del Acta de Grado, a folio 106 aporta la certificación del consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines del 24 de noviembre de 2014 la cual no es vigente, sin embargo verificada en la pagina <http://consejoprofesional.org.co/inicio/verconsultacel.php> se encontro que el profesional propuesto no registra sanciones, esta consulta hace parte integral de la presente verificación de requisitos habilitantes de orden técnico. A FOLIO 107 A 109 aporta los antecedentes.

En cuanto a la Experiencia Especifica del profesional Electromecánico, con la certificación aportada para el profesional se cumple con lo exigido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ING INGENIERIA S.A

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-062-2015
Objeto	La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica a la ejecución condicional en Fases del Proyecto "Contrucción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales zona Urbana del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.
Fecha de diligenciamiento	24/07/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	ING INGENIERIA S.A
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O EN INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea	1	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	2. MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 604.356.310	Pesos
	\$ 938	SMMLV

Contrato 1
Objeto

GERENCIA E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN ANDRES ISLAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA E INICIACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
2	1	1997
2	9	1998

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 1.528.714.911,00

Valor (SMMLV)

7500,1

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE DUPPY GULLY, CON CAPACIDAD DE 66L/S, COMPUESTA POR UNA CANALETA PARSHALL DE 9", SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS PARA EL ABLANDAMIENTO, ZONA DE FLOCULACIÓN CON UN TIEMPO DE RETENCIÓN DE 20-30 MINUTOS, ZONA DE SEDIMENTACIÓN ZONA DE FILTRACIÓN CON 5 BATERÍAS DE 2 UNIDADES DE FILTRACIÓN.

Observaciones:

A FOLIO 56 A 58 EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A TRAVÉS DEL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS HACE CONSTAR QUE LA FIRMA INGESTUDIOS S.A. EJECUTÓ EL CONTRATO No. 189/96 CUYO OBJETO ES GERENCIA E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN ANDRES ISLAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA E INICIACIÓN DE LA SEGUNDA ETAP, EN DONDE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA Y LA INTERVENTORÍA CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE DEL PROYECTO.

A FOLIO 59 A 66 SE PRESENTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 189 DE 1996 DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE INGESTUDIOS S.A. Y EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CON ESTE CONTRATO ACREDITA LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOSM CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL GRUPO A DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
13	9	2005
14	9	2009

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 466.440.921,00

Valor (SMMLV)

938,7

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE POTABILIZACIÓN Y TRASVASE ENTRE LAS QUEBRADAS LA CRISTALINA Y LA PEDREGOZA EN CAREPA.

Observaciones:

A FOLIO 68 A 71 EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE HACE CONSTAR QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 194048 LA FIRMA ING INGENIERÍA S.A. CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE. SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES POSTCONTRACTUALES AMPARADAS EN LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS. DICHA CERTIFICACIÓN ES FIRMADA POR EL GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL GERENTE DEL CONVENIO.

CON ESTE CONTRATO ACREDITA LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PRELIMINAR Y PRIMARIO DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "EL SANTUARIO" EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA ETAPA 1 FASE II, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
26	10	2007
3	4	2009

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 34.500.000,00
69,4

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

DESARENADOR, DESNATADOR, CDONDUCCIÓN DE EFLUENTES DE POZO 2 A TANQUES DE AEREACIÓN 1A Y 1B, TANQUES DE AEREACIÓN, DECANTADORES, LO DOS, TANQUES DE AEREACIÓN.

Observaciones:

A FOLIO 81 A 84 EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA HAE CONSTAR QUE LA EMPRESA ING INGENIERÍA S.A. EJECUTÓ EL CONTRATO CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PRELIMINAR Y PRIMARIO DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "EL SANTUARIO" EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA ETAPA 1 FASE II, DEPARTAMENTO DE SANTANDER; DICHA CERTIFICACIÓN ESTA FIRMADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA CAPACIDAD DE LA PTAR ES DE 672 L/S PARA EL PRETRATAMIENTO Y 224 L/S PARA EL TRATAMIENTO SECUNDARIO.

CON ESTE CONTRATO ACREDITA LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: *MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.*

Cumple:

Si

Contrato 4
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: PROYECTO A CONSTRUCCIÓN FASE 1 DEL ACUEDUCTO RURAL SECTOR LOS MEDIOS VEGA GRANDE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META. PROYECTO B CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN Y/O CONDUCCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DESDE EL EMBALSE PANTANO DE ARCE II A LA INSPECCIÓN DE LA PRADERA Y VEREDAS CUAMAL LA UNIÓN RINCÓN SANTO SANTA ROSA CANICA ALTA Y CANICA BAJA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
22	11	2010
31	12	2012

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 258.277.183,00
455,8

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAMARA DE AQUIETAMIENTO, CANAL DE ENTRADA, CANAL DE ENTRADA FLOCULADOR, FRLOCULADORES, CANAL DE ENTRADA SEDIMENTADOR, SEDIMENTADORES, FILTROS DE ARENA, CANAL DE AGUA FILTRADA, TANQUE CONTACTO DE CLORO, PASARELAS, LECHOS DE SECADO, CASETA DE CONTROL LABORATORIO Y DOSIFICACIÓN, SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN REACTIVOS.

Observaciones:

A FOLIO 86 A 95 EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE HACE CONSTAR QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2009121, LA FIRMA ING INGENIERÍA S.A. CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE. SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES POSTCONTRACTUALES AMPARADAS EN LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS. DICHA CERTIFICACIÓN ES FIRMADA POR EL GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL GERENTE DEL CONVENIO.

A FOLIO 96 A 100 SE PRESENTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEEL CONTRATO No. 2102149 DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LA SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN DE FONADE, EL REPRESENTANTE LEGAL DE ING INGENIERÍA S.A. Y LA GERENTE DE CONVENIO.

CON ESTE CONTRATO ACREDITA LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SEÑALA: *Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.*

Cumple:

Si

Observacion General:

EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN CUANTO A EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p align="center">1. Director de Interventoría – Especialista Hidráulico</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia General: 10 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p align="center">2. Especialista Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico.</p> <p>Experiencia General: 8 Años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>



DIRECTOR DE INTERVENTORIA-ESPECIALISTA HIDRÁULICO

Profesional 1:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
No. del Documento de Identificación:	73.106.127
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	
Ministerio de Educación:	NA
No. Tarjeta Profesional:	1320227141BLV
Fecha de expedición de La T.P	NO
Vigencia título:	NO
Años de experiencia	27 AÑOS
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería Civil con énnfasis en el área de Recursos Hidráulicos e Ingeniería Ambiental
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	NA

Observaciones:	A FOLIO 103 EL PROPONENTE APORTA LA CEDULA, A FOLIO 104 EL PROPONENTE APORTA LA MATRICULA PROFESIONAL, A FOLIO 105 EL PROPONENTE APORTA EL DIPLOMA, A FOLIO 106 EL PROPONENTE APORTA EL DIPLOMA DE MAGISTER, A FOLIO 107 APORTA ACTA DE GRADO MAGISTER., SE ENCUENTRA PENDIENTE LA CERTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL EN DONDE SE PUEDE VERIFICAR LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y LA VIGENCIA DEL TÍTULO.
Observaciones Subsanación:	El proponente allega Certificado de vigencia de la matricula profesional, cumpliendo asi con lo establecido en los TDR.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 113 a 123)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p> <p>ó</p> <p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p>	<p>A folio 113 se presenta certificación expedida por la asistente de recursos humanos de ING INGENIERÍA S.A., en donde indica que el Ingeniero Carlos Alberto Bello Avena trabaja para ING INGENIERIA S.A. con un contrato de trabajo desde el 15 de diciembre de 1991 a la fecha desarrollando actividades a entera satisfacción y cumpliendo con las normas de los procedimientos vigentes, desempeñando el cargo de Especialista Hidráulico en el proyecto cuyo objeto es: CONTRATAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, COLECTOR, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO) Y LOS DISEÑOS DE LAS VÍAS DE ACCESO (NIVEL FASE I Y FASE III) AL MUNICIPIO DE GRAMALOTE UBICADO EN MIRAFLORES DE CONFORMIDAD CON LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.</p>	SI	Con la certificación aportada para el profesional Especialista Hidraulico, se cumple con lo exigido en los TR.
	<p>A folio 123 se presenta certificación expedida por la asistente de recursos humanos de ING INGENIERÍA S.A., en donde indica que el Ingeniero Carlos Alberto Bello Avena trabaja para ING INGENIERIA S.A. con un contrato de trabajo desde el 15 de diciembre de 1991 a la fecha desarrollando actividades a entera satisfacción y cumpliendo con las normas de los procedimientos vigentes, desempeñando el cargo de Especialista Hidráulico-Sanitario Consultoría en el proyecto cuyo objeto es: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS PARA EL SANEAMIENTO BASICO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES Y VILLAMARIA</p>	SI	Con la certificación aportada para el profesional Especialista Hidraulico, se cumple con lo exigido en los TR.

Observación General: Con las certificaciones aportadas para el profesional Especialista Hidraulico, se cumple con lo exigido en los TR. Sin embargo, no aportó la certificación de vigencia de la tarjeta profesional. Por lo que el proponente deberá allegar la certificación correspondiente.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

FAUSTO VLADIMIR PARRA RIAÑO / ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO	
80.546.265	
Colombiano	
Ingeniero Electricista	
NA	
CN205-45118	
26/09/2005	
SI	
14 AÑOS	
	NO
NA	

Observaciones:	A FOLIO 125 EL PROPONENTE APORTA LA CEDULA, A FOLIO 126 EL PROPONENTE APORTA LA MATRICULA PROFESIONAL, A FOLIO 127 EL PROPONENTE APORTA EL DIPLOMA DE INGENIERO ELECTRICISTA, A FOLIO 128 EL PROPONENTE APORTA LA CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 129)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	A folio 130 la representante legal de la Promotora Cartagena Laguna Club certifica que el ingeniero FAUSTO VLADIMIR PARRA trabajó para el proyecto denominado Cartagena Laguna Club con un contrato de trabajo, desempeñando el cargo de ESPECIALISTA ELECTRICO. Ejecutando el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CARTAGENA LAGUNA CLUB. (estación de bombeo aguas residuales con una capacidad de 22,5l/s y estación de bombeo de agua potable con una capacidad de 50l/s).Dicha certificación no se encuentra firmada.	SI	Con la certificación aportada para el profesional Especialista Electromecánico, se cumple con lo exigido en los TR.
	A folio 131 el representante legal de Puerta de las Américas ZF S.A. certifica que el ingeniero FAUSTO VLADIMIR PARRA trabajó para el proyecto denominado PUERTA DE LAS AMERICAS - ZONA FRANCA, desempeñando el cargo de ESPECIALISTA ELECTRICO. Ejecutando el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICOS PARA LAS EDIFICACIONES Y URBANISMO DEL PROYECTO PUERTAS DE LAS AMERICAS - ZONA FRANCA, el cual incluyó las estaciones de bombeo de aguas residuales compuestas por dos unidades de	SI	Con la certificación aportada para el profesional Especialista Electromecánico, se cumple con lo exigido en los TR.

Observación General: A FOLIO 125 EL PROPONENTE ADJUNTA LA CEDULA DEL ESPECIALISTA ELECTRICO, A FOLIO 126 SE ADJUNTA LA MATRICULA PROFESIONAL, A FOLIO 127 SE ADJUNTA EL DIPLOMA DEL PREGRADO, A FOLIO 128 SE ADJUNTA EL CERTIFICADO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELECTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES.
 EL PROPONENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EXIGIDA PARA LOS PROFESIONALES DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CRAING LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-062-2015
Objeto	La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica a la ejecución condicional en Fases del Proyecto "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales zona Urbana del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.
Fecha de diligenciamiento	14/05/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	CRAING LTDA
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	SIGIFREDO OSPINA CASTRO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O EN INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea	1	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.	NO
	2	2. MÍNIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 604.356.310	Pesos
	\$ 938	SMMLV

Contrato 1

Objeto
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA URBANIZACIÓN LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.

Fecha Inicio	12	6	2004
Fecha Terminación	12	11	2004
Valor (pesos):	\$ 134.157.129,00		
Valor (SMMLV)	374,7		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		

Actividades asociadas:
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Observaciones:
A FOLIO 47 LA CORPORACIÓN MEDIOAMBIENTAL DESARROLLO SOSTENIBLE COMDES CERTIFICA QUE LA EMPRESA CRAING LTDA EJECUTÓ EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 324 DE 2003 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA URBANIZACIÓN LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, CUMPLIENDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES Y CON CUMPLIMIENTO DEL OBJETO BUENO. LA CERTIFICACIÓN ESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN COMDES. LA CERTIFICACIÓN PERMITE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CON RESPECTO A UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Objeto

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS DEPARTAMENTO DEL META.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
24	4	2003
24	10	2003

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

\$ 296.720.000,00
Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Observaciones:

A FOLIO 48 LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS - ESPA CERTIFICA QUE LA EMPRESA CRAING LTDA SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 28-02-2003 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS DEPARTAMENTO DEL META , CON CAPACIDAD DE LA PLANTA DE 82 L/S, RECIBIDO A SATISFACCIÓN CON CALIDAD Y CUMPLIMIENTO BUENO.

El presente contrato permite acreditar la condición establecida en los términos de referencia que señalan: *MINIMO en uno de los contratos aportados debe incluir la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 80 l/s.*

Cumple:

No

Observacion General:	<p>EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN CUANTO A EXPERIENCIA ESPECÍFICA. IGUALMENTE CON LOS DOS (2) CONTRATOS APORTADOS ACREDITA CON LA CONDICIÓN ESTABLECIDA QUE INDICA: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado de la convocatoria (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la certificación aportada a folio 48 (contrato No. 2), si bien cumple con los requisitos de experiencia solicitados en los términos de referencia, la misma en la parte superior indica que COMDES es quien certifica, pero el membrete de la certificación corresponde a ESPA, existiendo duda con respecto a quien es la entidad contratante y que a su vez emite la certificación. Así las cosas, el Proponente deberá allegar documentación que permita establecer quien es la contratante (quien emite certificación) con el fin de dar por cumplido el requisito solicitado en los Términos de Referencia. Para lo cual deberá atender las alternativas de acreditación de experiencia establecidos en los términos.</p>
Observacion General subsanación:	Dentro del periodo otorgado el proponente no presentó la documentación solicitada para subsanar la experiencia específica

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director de Interventoría – Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia General: 10 Años	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable ó Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. ó Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)
2. Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico. Experiencia General: 8 Años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para Agua Potable y/o Saneamiento Básico Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s. Número de proyectos requeridos: Dos (2)



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA-ESPECIALISTA HIDRÁULICO

NELSON EFREN CAJAMARCA LOPEZ	
79.183.173	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
NA	
25202-79969 CND	
17/02/2000	
SI	
14 AÑOS	
ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS	
NA	

Observaciones:

A FOLIO 51 EL PROPONENTE PRESENTA EL DIPLOMA DE PREGRADO, A FOLIO 52 EL PROPONENTE PRESENTA EL DIPLOMA DEL POSGRADO, A FOLIO 53 EL PROPONENTE PRESENTA EL CERTIFICADO DEL COPNIA, A FOLIO 54 EL PROPONENTE PRESENTA LA CEDULA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, A FOLIO 55 EL PROPONENTE PRESENTA LA MATRICULA PROFESIONAL.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 57 A 59)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p> <p>ó</p> <p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</p>	<p>a FOLIO 58 presenta certificación expedida por la Corporación Medio Ambiental Desarrollo Sostenible COMDES, suscrita por el Gerente de la Corporación, donde certifica que el Ingeniero Nelson Cajamarca Lopez ejecutó el contrato cuyo objeto es la Elaboración de Estudios y Diseños para la Construcción de La Planta de Agua Potable del Municipio de Chiquinquirá en el Departamento de Boyacá, como Director de Proyecto con capacidad de 60 l/s.</p>	SI	<p>Folio 58: Acredita experiencia como Director y/o Especialista Hidráulico de los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 60 l/s.</p>
	<p>A folio 59 presenta certificación expedida por INGESTRUCUTRA DE COLOMBIA LTDA suscrita por el Director de Contratación y Compras quien certifica que el ingeniero Nelson Cajamarca Lopez presto sus servicios profesionales como Director de Interventoría para la realización del contrato INTERVENTORIA Tecnica y Administrativa a los estudios y diseños para la construcción de la planta de Tratamiento de aguas residuales del Municipio de San Miguel de Sema (Boyacá), con una capacidad de 55l/s.</p>	SI	<p>Folio 59:Acredita experiencia como Director y/o Especialista Hidráulico de la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Residual y/o de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 55l/s.</p>

Observación General: Con las certificaciones aportadas para el profesional Especialista Hidraulico, se cumple con lo exigido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	CESAR AUGUSTO ACOSTA ACOSTA / ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO	
No. del Documento de Identificación:	10.074.879	
Nacionalidad:	COLOMBIANA	
Profesión:	INGENIERO ELECTRICO	
Convalidación y homologación de título	NA	
No. Tarjeta Profesional:	66205-5356	
Fecha de expedición de La T.P	30/09/1981	
Vigencia título:	SI	
Años de experiencia	34 AÑOS	
Título Posgrado:		NA
Convalidación y homologación de posgrado	NA	

Observaciones:	Afolio 61 el proponente presenta copia de la certificación del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y profesiones afines. A folio 62 presenta el diploma de pregrado, a folio 63 presenta la cedula, a folio 64 copia de la matrícula profesional. Por lo anterior el profesional cumple con la Formación Académica
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 129)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 50 l/s.	A folio 67 se presenta certificación expedida por DISPROYECTOS Ltda, suscrita por el Gerente donde certifica que el ingeniero Cesar Augusto Acosta Acosta trabajó como especialista electromecánico en la Elaboración de los Estudios y Diseños de los componentes Electromecánicos para el proyecto "Elaboración de los Estudios y Diseños Electromecánicos para la Estación de Bombeo de la Red de suministro de Agua Potable del Municipio de Sutapá, Cundinamarca, con una capacidad de 53 l/s.	SI	Folio 67: Acredita experiencia como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 53l/s.
	A folio 68 se presenta certificación expedida por parte del Representante Legal de la Union Temporal Consultores y Constructores de Colombia en donde certifica que el ingeniero Cesar Augusto Acosta Acosta trabajó como Especialista Electromecánico en la Interventoría a los componentes Electromecánicos para el Proyecto "Interventoría de los Estudios y Diseños Electricos para la Estación de Bombeo de la Red de Agua Potable del Municipio de Villa Pinzón con capacidad de 56l/s	SI	Folio 68: Acredita experiencia como Especialista Electromecánico a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico de una Estación de Bombeo para Agua, con capacidad igual o superior a 56l/s.

Observación General: Con las certificaciones aportadas para el profesional Especialista Hidraulico, se cumple con lo exigido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI